Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/J-LAB/004/2015 Actor: Marlon Molina Castellanos

Responsable: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana,

representada por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de febrero de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia, signado por Marlon Molina Castellanos, por propio derecho, por medio del cual promueve Juicio Laboral en contra de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, representada por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o quien o quienes resulten responsables de dicha fuente de trabajo, en el cual impugna "El despido injustificado por parte del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y/o la Unidad Técnica de Fiscalización", acompañando copia simple de la demanda y anexos para traslado; al efecto, se ACUERDA:
- --- Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451, parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII del Reglamento Interno de este órgano colegiado, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Tribunal y un juego en copias simples de traslado para la autoridad demandada; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, fórmese el expediente que corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/J-LAB/004/2015; túrnese a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, 444, y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos 451, parte final y 478, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que el actor se ofrece como prueba copia certificada del cuadernillo de antecedentes número TEECH/SGA/CA-05/2015, señalado en el inciso P) del capítulo atinente, en consecuencia compúlsese las copias aludidas y entréguese a la ponencia en mención, de igual forma túrnese copias certificadas del cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-06/2015, por contener un escrito de conocimiento para este Tribunal, para los efectos conducentes. Notifíquese por lista autorizada en los estrados de este Tribunal y cúmplase.
- - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas**.